

Nota de Prensa

Lima, 05 de junio de 2006

Reforma en la Educación Especial *Aprueban Directiva referida a las "Normas complementarias para la conversión de los CEBE y los SAANEE"*

Una de las principales preocupaciones de la CEEDIS en estos casi tres años de trabajo ha sido el tema de la educación inclusiva, afirmando el derecho de los niños con discapacidad a recibir una educación de calidad que les permita desarrollar sus habilidades. Con la publicación de la Resolución Directoral N° 0354-2006-ED, el día 01 de junio del 2006, se espera que los logros obtenidos en la Década de la Educación Inclusiva 2003-2012, en materia legislativa, se vuelvan viables en el corto tiempo.

Luego de meses de trabajo, hemos logrado que los niños con discapacidad puedan exigir su derecho a la educación en los distintos colegios de educación regular. La Resolución publicada ayer apunta a que los Centros de Educación Básica Especial – CEBE, adecuen su organización y funcionamiento para los estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad. Las 446 escuelas especiales que existen (63% en la costa, 295 en la sierra y 8% en la selva) deberán adecuarse a esta nueva directiva, a fin de que estos niños que no están matriculados en las escuelas actualmente, alcancen el máximo desarrollo de su autonomía personal, para su posterior integración familiar, escolar, laboral y social. Nos alegramos y saludamos esta iniciativa que demuestra un cambio importante en el tratamiento del tema.

Los CEBE deben promover y estimular la participación de la familia. Están obligados a constituir el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales – SAANEE, como una unidad operativa itinerante, responsable de orientar y asesorar al personal directivo y docente de las instituciones educativas inclusivas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de realizar el proceso de conversión de los Centros de Educación Básica Especial de su jurisdicción, reorientando y monitoreando sus servicios para la atención de estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad.

De otro lado, saludamos también el establecimiento de las normas y procedimientos complementarios al Reglamento de Educación Básica Especial, aprobado por el D.S. N° 002-2005-ED, en lo relativo a la creación, organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana (PRITE), en toda la República del Perú, en lo que se refiere a las acciones técnico-pedagógicas y de gestión que realizan. En el Perú 41.1% de los jóvenes discapacitados mayores de 15 años no sabe leer y escribir, y sólo el 24.4% había superado la educación primaria (según el Censo Nacional de 1993). 361,658 de las personas con discapacidad en Lima Metropolitana y Callao no asiste a Centro o Programa de Enseñanza regular, siendo la causa más frecuente su edad (44%), seguido de la falta de dinero (12%), por su discapacidad (11%), por trabajo y porque acabó de estudiar (10%), respectivamente (Encuesta del CONADIS - EHODIS-2005). Es necesario continuar trabajando para asegurar que el Estado cumpla con su deber de asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada, por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Para mayor información contactar a:

Alberto Revoredo

*Prensa - Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad / Congreso de la República
T. 311-7608 / Cel. 995-96276 Jr. Huallaga 364. Lima 1*